

EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA EN LA VIDA ESPIRITUAL DEL SACERDOTE *

KLAUS DICK

Mis palabras pretenden moverse en el ámbito de la exhortación. Voy a hacer algunas consideraciones acerca del lugar que ocupa el sacramento de la Penitencia en la vida espiritual del sacerdote. Quedan así claros el objeto y los límites de estas consideraciones.

Los *límites* se derivan de la tarea misma, puesto que nadie, al pensar de alguna manera sobre la *vida espiritual*, puede pretender abarcar el tema en toda su amplitud y exponerlo exhaustivamente. El *objeto* de una palabra espiritual es siempre estimular a la práctica: recibir lo que se ofrece, meditarlo, desarrollarlo y llevar a la vida real uno u otro aspecto.

Esta pretensión hace directa referencia a lo que es el contenido de estas consideraciones: es decir, se ha elegido aquí un modo de discurso espiritual que no da simplemente —como hoy día se suele decir— esta o aquella “motivación”, esta o aquella idea digna de reflexión, sino que intenta más bien hacer la conexión que existe entre lo que nosotros hacemos para cumplir la misión confiada, y nuestra

* Conferencia pronunciada por el autor en la sesión del *Kreis für internationale Priesterbegegnung* (KIP), Bensberg (Alemania), 18 a 20 de agosto de 1977. El conferenciante quiere hacer constar que el presente texto es reproducción de la palabra oral parenética que, por su misma naturaleza, constituye un género literario distinto al de un tratado. La conferencia debe entenderse, por tanto, como “palabra espiritual” y no como contribución científica.

relación personal con aquel que nos lo ha confiado. En este sentido, quiero aclarar lo que pretendo con una palabra de San Bernardo de Claraval, el santo que hoy honra la Liturgia. Con ello deseo también excluir toda otra serie de posibles consideraciones que podríamos hacer. Dice San Bernardo: "Consuelo, tal como lo da el mundo, ni quiero ni debo ofrecer; tal consuelo carece de todo valor y utilidad; más, es de temer que constituya incluso un obstáculo para el verdadero y saludable consuelo".

Si consideramos el lugar que ocupa el sacramento de la Penitencia en la vida del sacerdote —al recibirlo él o al administrarlo a otros— resulta evidente que su rango espiritual no coincide con la opinión tan virulenta que hoy se tiene respecto a este tema. También dista mucho de esa objetiva categoría lo que sucede en el ánimo y en el pensamiento de muchos que se confiesan miembros de la Iglesia Católica. En esta situación no vale decir: Algún día aumentará otra vez el número de penitentes. O bien: Con esta o aquella posible reforma pueden abrirse nuevas fuentes de interés para este sacramento. El consuelo de una consideración *espiritual* acerca del tema "sacramento de la Penitencia" no puede venir propiamente de argumentos estadísticos, psicológicos. Debe derivar, por el contrario, de aquel contexto en el que la verdad misma se da tan diáfana que es capaz de prevalecer frente a cualquier forma de oscuridad.

Querría exponer mis consideraciones, que propongo expresamente como "ensayo", en tres etapas: primero, intentaré encontrar el puesto que ocupa el sacramento de la Penitencia en el ministerio y en la vida del sacerdote. En un segundo paso espero poder decir algo acerca de las exigencias que de allí se derivan. En la tercera parte voy a intentar ofrecer una perspectiva teológica de todo el conjunto, que quizá puede ayudarnos en nuestra vida espiritual.

I

Ya con el mismo título del decreto sobre los sacerdotes el Concilio Vaticano II ha hecho ver que el sacerdote sólo puede entender su propio lugar espiritual desde la perspec-

tiva de "ministerio y vida". Esto debe quedar claro desde el mismo punto de partida de cualquier consideración acerca de la espiritualidad del sacerdote. No se trata, por un lado, de una "función", y, por otro, de realizar en la existencia una comunión con Dios, una vida en Cristo, que podría considerarse al margen de eso que hemos llamado "función". Ambas cosas están tan unidas y relacionadas entre sí, que una no es posible sin la otra. Un ministerio sacerdotal que fuera sólo cumplir unas tareas encomendadas, sería muy imperfecto, y —espiritualmente considerado— no sería auténtico ministerio sacerdotal. Pertenece y forma parte de él el compromiso personal. Lo mismo vale también al revés: el sacerdote nunca debe ceder a la tentación de poner entre paréntesis, a la hora de esforzarse por buscar la relación personal con Dios, aquello que le ha sido confiado por la ordenación como mandato de Dios y de la Iglesia y, por tanto, *también* como perteneciente a aquella relación personal. He aquí lo que el Vaticano II señala al sacerdote como fin de cualquier ocupación en su "ministerio y vida": "Finis igitur quem ministerio atque vita persequuntur Presbyteri est gloria Dei Patris in Christo procuranda"¹. Con esto se le señala, a toda ulterior interpretación particular, la dirección que debe tener todo esfuerzo, el valor que tiene todo trabajo. Esto, como es obvio, vale de manera especial para lo que se refiere al sacramento de la Penitencia. La *gloria Dei Patris in Christo* tiene que ser propiamente la meta de nuestros esfuerzos.

Cierto que esto vale para todo quehacer sacerdotal, para toda predicación de la palabra y para la administración de cualquier sacramento; pero lo propio del sacramento de la Penitencia en el ministerio y vida del sacerdote, y la manera que este sacramento tiene de fomentar la gloria de Dios en Cristo, provienen de la peculiar estructura de ese sacramento.

Conocemos, por la práctica de una vida cristiana fervorosa, lo bien fundado de la opinión según la cual se considera el sacramento de la Penitencia como punto culminante de la entrega personal en la vida cristiana. Con seguri-

1. Conc. Vat. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis*, 25.

dad que esta tesis viene confirmada por la propia experiencia. El sacramento de la Penitencia, en efecto, es la forma de acción sacramental de la Iglesia en la que *lo subjetivo* —y esto tiene una profunda base dogmática— ocupa un lugar importante aún en el mismo *hacerse* del sacramento. También en el campo de la vivencia existencial, este sacramento, que se ha desarrollado cada vez más en la Iglesia, se ha convertido en algo tan directamente personal que la significación de la comunidad —cuya función se siente a veces como una manera de autodefensa en el anonimato— aparece aquí con escaso relieve, hasta casi desaparecer. El individuo, el hombre concreto, es aquí el que interesa. También la Iglesia se experimenta aquí de una manera muy distinta a como lo es, p. ej., en la Misa dominical. Es el papel del sujeto en la estructura del sacramento de la Penitencia lo que caracteriza también la manera propia en que el sacerdote viene afectado por ese sacramento.

Al *recibir* nosotros, los sacerdotes, el sacramento de la Penitencia, no podemos obviar la exigencia que se deriva de lo peculiar de nuestra existencia cristiana: me refiero a esa calificación personal que nos caracteriza como sacerdotes. La responsabilidad que tenemos por nuestra configuración específica con Cristo, nos hace, en efecto, presentir un juicio más severo.

Pues bien, también ocurre lo mismo en esa forma anticipada de ese juicio, que es la recepción del sacramento de la Penitencia. El sacramento de la Penitencia lleva para los sacerdotes, en cuanto penitentes, esa calificación específica. Nosotros, como dice la Epístola a los Hebreos, tenemos que considerarnos como aquellos que tienen que dar cuenta, en el día del juicio, de las almas que se les ha confiado (cfr. Hebr 13, 17). Esto vale también para el juicio penitencial: nunca, al recibir el sacramento de la Penitencia, podemos prescindir de esta realidad.

A quien *administra* el sacramento de la Penitencia se le ha conferido aquella tarea específica que conocemos por las palabras de su institución en San Juan. El ministro tiene, en efecto, la función de juzgar sobre las condiciones subjetivas, de manera que puede perdonar o retener los pecados. Esto, claro está, no es algo arbitrario, sino que el sacer-

dote, en cuanto ministro del sacramento de la Penitencia, está gravemente obligado por el derecho eclesiástico. Pero, precisamente por esto, esta palabra de Cristo manifiesta con especial fuerza la necesidad de exigirnos personalmente al ejercer nosotros nuestro ministerio: tenemos que hacer allí, en el seno del sacramento, un juicio personal que abra el camino al raudal de la gracia de Dios.

Puede, pues, decirse con toda justicia que el sacramento de la Penitencia tiene una importancia singular en el ministerio y en la vida del sacerdote. Siempre el ministerio en el confesonario ha tenido un peso especial, entre otras razones por lo que exige de sacrificio personal al sacerdote. La disponibilidad para confesar tiene también consecuencias importantes para la predicación: el confesor que —a pesar de que nadie pida su servicio— está disponible en el confesonario, ya está predicando algo con su sola presencia: predica la disponibilidad de dar la reconciliación por parte de Dios. Ofrece la disponibilidad de hacer llegar al hombre concreto la eficacia sacramental. En este sentido, es muy problemático el querer ofrecer horas de confesonario sólo en razón del número probable de penitentes.

El sacramento de la Penitencia afecta, pues, de manera especial a la existencia personal del sacerdote. Por eso, el sacerdote tiene que preguntarse siempre seriamente cómo corresponde a esta exigencia. Importantes consecuencias espirituales se derivan ya del hecho de que el sacerdote tiene unas veces el papel del penitente y otras el de confesor. Precisamente respecto a este sacramento experimentamos una polaridad muy marcada. Al *recibir* este sacramento, somos todo lo contrario de lo que somos al administrarlo. Una tentación grave consiste en mezclar ese doble papel, en desfigurar la tarea distinta en cada caso, en nivelar las diferencias por ser lo más cómodo.

En la situación actual de la Iglesia apenas se da el peligro de que el sacerdote se coloque únicamente en la posición del confesor y se considere por tanto como un “experto” que, incluso cuando recibe este sacramento, intenta valorar críticamente a quien se lo administra en vez de asumir el papel del penitente.

Mucho más grande es hoy en día el peligro de que el confesor nivele las funciones, diciendo de continuo a los penitentes (por lo menos en cuanto a su actitud interior): “en realidad yo no soy nada especial respecto a ti, que ahora me pides el perdón”. Para comprobar este peligro, basta escuchar algunos sermones en los que el sacerdote se dedica a hablar de sí mismo como hombre que peca, que duda, que busca continuamente; en vez de anunciar a Cristo y la Buena Nueva, siempre más exigente y más gozosa de lo que de ella pueda reflejar la personalidad de cualquier predicador.

La expresión “Rolle” (rol, papel) es hoy muy conocida como tecnicismo psicológico. Yo la quiero emplear aquí simplemente según la acepción común de la palabra, y preguntar: ¿estamos dispuestos a hacer el *papel* que nos corresponde, según su exigencia espiritual? Porque el sacerdote no debe esquivar nunca esta exigencia.

El 10 de marzo de 1944 nuestro querido Arzobispo, Cardenal Frings, predicó en las bodas de oro sacerdotales del entonces Arzobispo de Tréveris. En aquella ocasión, el Cardenal describió la tarea del sacerdote con la imagen del “rol”. Partiendo del “gran teatro del mundo” de Calderón, explicó cómo Dios distribuye libremente los papeles que cada uno tiene que cumplir en su vida aquí en la tierra. De hecho la vida cristiana y la vida sacerdotal son una obligación conferida dentro de uno de estos papeles. Cuando un día Dios, el gran director, llame uno por uno a los actores, entonces todo hombre estará desnudo delante de su juez, también aquél que en la vida tenía que cumplir una tarea singular. Entonces todo dependerá de si el hombre ha representado bien su papel. De ahí sacaba nuestro Cardenal la conclusión de que ese papel confiado encierra en sí —de manera más grave que los “papeles” en las relaciones humanas “horizontales”—, encierra, digo, la seriedad más profunda y abarcante, a saber, la decisiva cuestión de la salvación o perdición de los hombres, que han sido confiados —en nuestro caso— al sacerdote.

“Un juego delante de Dios”, decía entonces el Cardenal Frings, y sin embargo —agregaba— la vida del sacerdote es, a la vez... algo profundamente serio, santamente serio. A veces, amargamente serio. En el fondo, gozosamente serio”.

II

Consciente de esa seriedad, el cumplimiento a conciencia de su papel le plantea al sacerdote muchas exigencias especiales. Quiero destacar sólo un aspecto y desarrollarlo luego más ampliamente. Importante para el sacerdote, tanto al recibir como al administrar el sacramento de la Penitencia, es la tensión manifiesta entre teoría y práctica. Esa tensión se revela aquí en el contraste entre ciencia teológica, saber teológico, también experiencia pastoral, por un lado y, por otro, lo que ahora en concreto se le pide: una acción directa auténtica, sin vacilaciones. Como confesores no debemos considerarnos “expertos” que, según la capacidad del penitente, le ofrecemos esta o aquella parcela de nuestros profundos conocimientos. Quizá el mejor modo de superar esta tensión entre teoría y práctica es partir de nosotros mismos como penitentes. Aquí experimentamos con toda claridad la permanente exigencia que la vida espiritual reclama del estudioso, del experto, del sabio: “Si no os hacéis como niños, no podéis entrar en el Reino de los Cielos” (Mt 18,3). Lo cual viene a ser, además, una de las razones —y no la menos importante— por las que un sacerdote que no recibe él mismo una y otra vez este sacramento, tampoco es capaz de administrarlo debidamente, tal como lo exige la vida espiritual. Es lógico: el sacerdote tiene que saber que precisamente en la realización de este sacramento, atravesando todo saber práctico y todo conocimiento teórico, se revela la situación del hijo pródigo, de la oveja perdida, del hombre desamparado y miserable delante de Dios: la situación de quien una y otra vez tiene que decir: “Señor, apártate de mí, que soy un hombre pecador” (Lc 5, 8).

Pero esto, que es lo decisivo, sólo puede manifestarse si en el escenario no aparece el “experto”, el “psicólogo”, el “pedagogo”, el “didáctico de teología o pastoral”, sino el confesor, que es el sacerdote-sacerdote. Para esto tiene que ser *sincero*, y debe olvidarse quizá de que en el fondo sabe mucho más. Lo que allí se le pide es una verdadera “reducción” espiritual en el sentido de una concentración en la fuerza que proviene de lo esencial. Más allá de todo conocimiento

y de toda experiencia aquí aparece la acción de Dios que reconcilia al pecador.

Tal vez pueda verse esto con mayor claridad si miramos al penitente que pide un consejo al sacerdote. Se le consulta al confesor cómo juzgar un asunto que la conciencia no ve lo suficientemente claro. En estos últimos tiempos se diría que hemos encontrado la “solución ideal” —por lo menos en casos de una cierta dificultad— dando la siguiente respuesta: “Esto lo tiene que decidir Vd. según su conciencia”. Pero esta respuesta en el fondo es una ofensa a quien pregunta, porque lo que ocurre al responder así es que se rechaza a quien nos consulta. Al decirle que esto lo tiene que juzgar según su conciencia se está cubriendo con el ropaje de las experiencias teológicas lo que dicho más sencillamente sería: “no me pregunte, déjeme en paz y quédese Vd. a solas con su problema”. Porque en términos precisos, la pregunta del penitente venía a ser más o menos esta: “Mi conciencia no llega a ningún juicio claro y cierto sobre la bondad o maldad de mi acción, de manera que no puedo formarme un juicio moral lo suficientemente seguro. Por eso acudo a Vd., mi confesor, que es para mi el vicario del Buen Pastor y el director espiritual competente, y le pido a Vd. que me dé, por la autoridad que tiene confiada, aquellos criterios que me faciliten un juicio certero, de manera que yo pueda decidir según una conciencia formada y responsable”. Remitirle en esta situación a su propia conciencia es realmente rechazarle sin razón alguna y devolverle precisamente al punto donde surgió la cuestión que le preocupa.

El mismo absurdo —por no decir injusticia y desamor— aparece también cuando se trata no ya de una persona que pide consejo en el confesonario, sino de dar formación al conjunto de las personas que necesitan consejo. Este es el caso, por ejemplo, de los moralistas, que tienen que tomar postura ante las cuestiones planteadas y dar criterios para formarse un juicio de conciencia seguro.

El confesor, cuando se acude a él con preguntas de este tipo, tiene que *vivir* de manera especial, me parece, la sencillez, porque detrás de cualquier problema concreto, su función decisiva es siempre esta: ayudar. Si no puede hacerlo

en el mismo instante, tiene quizá que decir: “Ahora mismo no puedo responder con la necesaria seguridad, más tarde le daré la información que desea”.

Esta sencillez de la que venimos hablando se identifica con el evangélico mandato de ser niños delante de Dios (cfr. Mt 18,3). El mejor modo —me parece— de conseguirla es darnos cuenta del proceso de clarificación que el sacramento de la Penitencia ha sufrido en el transcurso de la historia de la Iglesia: un proceso que supone una simplificación en el sentido de una reducción a lo esencial. Es este un pensamiento del Cardenal Joseph Ratzinger, que decía en cierta ocasión que la mayoría de los cristianos —y también de los teólogos— se imaginan que en el transcurso de la historia de la Iglesia, sobre todo en los primeros siglos, se ha construido, por encima del sencillo mensaje bíblico, un enorme edificio de complejas fórmulas dogmáticas. En realidad ocurrió al revés: las declaraciones dogmáticas tenían siempre como función reducir la Biblia a contenidos claros y sencillos, formulados también sencilla y claramente. Un ejemplo de ello es el esfuerzo por determinar, delimitar, simplificar y concentrar todo el ámbito de los títulos de soberanía de Jesús en esta fórmula precisa: “Cristo es el Hijo de Dios”. Aquí se contiene ya para el futuro todo lo que en el mensaje bíblico aparece de manera múltiple y no siempre fácilmente inteligible. Hoy es muy frecuente oír decir que el recurso a la Biblia constituye esa “simplificación” de lo cristiano, tan necesaria en nuestros tiempos. Pero en muchísimos casos, quien así habla lo que demuestra en realidad es que tiene muy poca idea de lo que es la Biblia...

Apliquemos esto a nuestro tema. En el caso del sacramento de la Penitencia— en el que se obra la reconciliación— prescindir de todos los demás lugares escriturísticos relevantes y limitarse a la parábola del hijo pródigo o —como hoy en día se acostumbra a decir— del “padre misericordioso”, no sería ese sencillo recurrir a la Biblia de que se nos habla, sino un empobrecimiento indebido. Simplificación legítima sería la reducción al contenido de la fe cristiana y católica acerca del sacramento de la Penitencia. La fe viva de la Iglesia nos dice claramente cómo sucede el perdón de los pecados en este sacramento. De las palabras del Evan-

gelio de San Juan puede deducirse lo que pertenece a la naturaleza y al modo de hacerse de este Sacramento: "A quienes perdonáreis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviéreis, les serán retenidos" (Ioh 20,23).

Lo que es importante para el saber teológico, también lo es —paralelamente— para la actuación práctica. Me permito decir esto porque estoy convencido de que sólo a través de la penetración espiritual se puede llegar a simplificar y unificar la teoría y la práctica. Esto no puede lograrse sólo teóricamente, como si se tratara de un modelo pastoral. En cada encuentro con un penitente se trata, real y radicalmente, del modo de vernos nosotros mismos delante de Dios. El saber obrar aquí rectamente es una cuestión espiritual. Tomemos, a modo de ejemplo, el respeto debido al penitente.

En cada caso concreto estamos obligados a tener el máximo respeto ante el misterio de esa relación absolutamente personal del penitente con Dios, incluso si se trata de un penitente que, con medidas humanas, no sería más que un "simplón". Un confesor que rechaza a un penitente con la frase: "para esto no tiene Vd. por qué venir a confesarse", comete una grave falta en un doble ámbito: primero, en el ámbito de la doctrina, pues se equivoca acerca del valor del sacramento de la Penitencia; y en el ámbito pastoral también, ya que nunca debe tratarse así a una persona, aunque estuviera equivocada. Pero, sobre todo, comete una falta fundamental *en el ámbito de su propia relación con Dios*, ya que ese sacerdote no ve bien, o mejor dicho no ve en absoluto, qué es lo que ocurre cuando alguien le pide la absolución. ¿Qué ocurre, pues, cuando un penitente acude al confesor? El sacerdote, al que alguien pide la absolución, viene a quedar implicado en el misterio impenetrable de las relaciones de Dios con esta persona, en el sentido de que el sacerdote —en el seno de esa relación— puede y debe realizar un ministerio de parte de Dios. Al rechazarlo, el sacerdote no puede hacerse cargo de las posibles consecuencias de ese rechazo, ya que no las conoce y, en todo caso, las ha apartado de sí. El respeto ante el penitente no es, pues, sino una manifestación lógica de esa visión sencilla y esencial del

sacramento de la Penitencia y del papel que ahí tiene el sacerdote como su ministro. Pienso, por eso, que cualquier tipo de confesión sacramental que podamos recibir fomentaría ya en nosotros la compunción, si hace surgir la pregunta: ¿cuál es mi comportamiento como penitente? Y cuando se trata de faltas más graves, ¿no es verdad que nosotros hemos quedado protegidos de ellas como por casualidad y por eso no tenemos que acusarnos de faltas semejantes? Así, cada vez que experimentamos tales “casualidades” descubrimos una prueba palpable del amor divino. Por otra parte, ¿qué sacerdote no ha quedado más de una vez confundido ante la profunda contrición, ante la voluntad de mejorar, que demuestran precisamente los que se acusan en la llamada “confesión de devoción”?

He intentado subrayar, respecto al sacramento de la Penitencia, la necesidad de superar en la vida espiritual la separación entre el “saber” acerca de las cosas y el “obrar” conforme a ellas, es decir, entre teoría y práctica. La dificultad a la hora de cumplir este objetivo proviene de que muchas veces, aunque sea de manera inconsciente, ponemos mal los acentos: por ejemplo, cuando el sacramento de la Penitencia o su entorno se conciben fundamentalmente a la manera de una dirección psicológica o psiquiátrica. Por el contrario, deberíamos saber —y en consecuencia, actuar— que lo importante, lo decisivo por parte del sacerdote es en última instancia la palabra divina del perdón, y que todo lo demás sólo puede ser —y aun esto de manera muy limitada— algo que ayuda y encamina al perdón. Esta reducción a lo esencial evitará el tratar al penitente sin respeto, por ejemplo, prescribiéndole una forma determinada de recibir el sacramento o limitando su libre elección del confesor.

La tarea de superar la separación entre teoría y práctica, lleva consigo, para el que administra el sacramento de la Penitencia, una exigencia muy especial: debemos ser no unos consejeros especializados, sino la imagen del Buen Pastor. Lo que nos tiene que importar realmente es la persona que tenemos delante. Conocemos a ese hombre, por ejemplo, a través de las visitas que hacemos a los enfermos. ¿De qué habla el enfermo? No propiamente de su enfermedad, y mucho menos de los métodos con que se le trata según la técnica mé-

dica; habla sobre todo de los hombres con los que se encuentra, habla de la amabilidad de la enfermera encargada de la planta, de la gran preocupación que demuestra el médico, o bien de la frialdad o la falta de educación con que le trata otra persona. Al administrar el sacramento de la Penitencia tenemos que emplear un verdadero cariño personal, y eso, una vez más, por el camino espiritual, ya que sólo en muy pocos casos se da la posibilidad de un trato pastoral y una ayuda constante.

Por eso, a quienes acuden a nosotros como penitentes deberíamos meterlos en nuestra relación personal con Dios, como personas a las que queremos. Esto me parece de la máxima importancia y tiene como consecuencia el que reemos diariamente por ellos: por quienes se han confesado con nosotros y por quienes se van a confesar.

Al hablar de la tensión entre teoría y práctica, ciertamente he señalado un aspecto de cómo debe ser el ministerio y la vida del sacerdote en el ámbito del sacramento de la Penitencia. Pero quizá la respuesta que he intentado dar pueda servir de guía para otras preguntas semejantes. La solución de las dificultades, me parece a mí, sólo puede encontrarse en la vida de oración, es decir, recurriendo a la relación personal con el Señor que nos envía. Precisamente en ese recurso a la relación con Dios está también la solución de aquellas dificultades aparentes, como por ejemplo la "carga" que supondría el ofrecer largas horas de confesión, sin que quizá nadie acuda...

III

La tarea que debe realizar el sacerdote tiene que apoyarse en su personal relación con Dios. Ello nos lleva al tercer punto de nuestras reflexiones. El milagro de la reconciliación que Dios otorga tiene lugar tanto al experimentarlo como penitentes, como al realizarlo como ministros. Sin embargo, no es suficiente relacionar ambos aspectos. Me parece importante para el sacerdote, además, tener en cuenta una ley fundamental de la vida espiritual, que es la siguiente: cuando una cosa es importante para la relación del hombre con

Dios, esa misma relación queda también profundamente caracterizada por la cosa en cuestión. Yendo a nuestro caso: uno no puede ser un sacerdote que se confiese bien, y, a la vez, ser un buen confesor, sin que este comportamiento caracterice, califique y fomente, en un sentido espiritual, nuestra personal relación con Dios.

Traigo a este respecto una consideración que se encuentra ya en el Antiguo Testamento: “super omnes docentes me prudens factus sum, quia testimonia tua meditatio mea est” (Ps 118, 99). El solo hecho de administrar y recibir con frecuencia el sacramento de la Penitencia nos plantea continuamente la pregunta acerca de cuál sea la voluntad de Dios en mi vida y en la de los demás; el hecho, por tanto, de que continuamente se nos lleve a la *meditatio* de la ley de Dios implica ya que Dios nos empuja hacia adelante. El hecho de estar nosotros constantemente ocupados en discernir la voluntad de Dios nos obliga a conocerla cada vez más, cada vez mejor, con más profundidad y exactitud. Así alcanzamos poco a poco un grado de sabiduría en la fe que supera mucho a lo que se nos podría enseñar teóricamente. “Super senes intellexi, quia mandata tua servavi” (Ps 118, 100). Sólo cuando se busca y de alguna manera se alcanza el cumplimiento de la voluntad de Dios, de sus mandatos, se ha conseguido realmente un grado de madurez que nos muestra como “presbyteroi”.

No estamos ante una consideración puramente teórica. Para darnos cuenta de su gran realidad basta recordar que ya ahora el sacerdote, en muchos aspectos de su actividad en el sacramento de la Penitencia, es el único en tener una misma ciencia en común con Dios. En muchos casos, nadie excepto el sacerdote puede emitir un juicio, no sólo sobre su propia relación con Dios, sino también sobre la de los demás.

Por decirlo así, Dios nos hace partícipes de un saber que de una manera muy especial es suyo propio. Huelga subrayar que tal saber, por principio, no es un saber que ensoberbece. Todo lo contrario, es un saber que hace ganar en humildad. ¿De qué tipo de saber se trata? No es el simple “saber más” del experto, que puede decir: “Yo también sé muchas cosas del ámbito de la conciencia de otros que me lo han

confiado". Tampoco es el "saber de lo profundo" —en sentido psicológico—, que llevaría a decir: "la gran mayoría juzga a los hombres sólo desde fuera; yo, en cambio, los conozco desde dentro". No, se trata de un "saber de salvación", desde el que conocemos lo que experimentamos. Aparte del momento de recibir nosotros este sacramento, cada vez que damos la absolución se nos viene siempre el mismo pensamiento: ¡qué bueno es Dios! ¡Con qué amor trata a este hombre, qué eficaz es su amor!

Seguramente Vds. habrán hecho una vez y otra la misma experiencia que yo. Cuando uno trata de explicar a alguien ciertas exigencias de la fe y de la vida cristiana, surge invariablemente la pregunta: "Pero, ¿es esto posible? ¿Puedo yo realizar esto? ¿Puede un hombre creer realmente esto?" ¡Qué grandes posibilidades se nos ofrecen a partir de nuestra experiencia espiritual en el sacramento de la Penitencia! De múltiples maneras llegamos a saber que Dios está dispuesto a perdonar, que realmente redime y regala su gracia, que realmente existe santidad en este mundo.

Al considerar esta singularidad, esta característica tan propia de nuestra relación personal con Dios, y al vernos luego como instrumentos para transmitir la misericordia de Dios en el sacramento de la Penitencia, podemos con todo derecho traer aquí aquel célebre pasaje de la primera carta a los Corintios: "Nosotros recibimos no el espíritu del mundo, sino el Espíritu que viene de Dios, para que conozcamos las cosas que Dios nos ha dado por su gracia" (1 Cor 2, 12).

No hemos recibido el espíritu de este mundo y, por eso, no hacemos la competencia a los psicólogos y a los médicos en lo que se refiere a la vida psíquica de los hombres. Por el contrario, hemos recibido el Espíritu de Dios, que Cristo, al transmitir la potestad de perdonar, ha inspirado a sus Apóstoles. Y en este Santo Espíritu el Señor nos ha dado una facultad y un poder: "A quienes perdonáreis los pecados, les serán perdonados" (Ioh 20, 23). Hemos recibido este Espíritu —así debemos decir en este contexto, con términos precisos— para que, al ejercer esta potestad, podamos ver y experimentar lo que Dios por su gracia nos regala.

Otra consecuencia de lo anterior es que, a la hora de hablar, no manifestaremos nuestro saber de salvación con palabras de sabiduría humana, como un "sabio" sino según el modo que el Espíritu nos inspira para que hablemos de El. Nuestra predicación acerca de la gracia, de la salvación y del pecado debería estar enteramente penetrada por aquello que vemos y experimentamos al administrar el sacramento de la Penitencia.

Este modo sapiencial de conocer de cerca la voluntad misericordiosa de Dios no se limita a un aspecto determinado del mensaje cristiano. Como la salvación es el núcleo del cristianismo, el hecho de experimentar es al mismo tiempo una confirmación interior de todo lo que tenemos que predicar y hacer.

Por tanto, al crecer en la vida espiritual y en nuestra relación personal con Dios a través de esa experiencia de lo divino en el sacramento de la Penitencia, crecemos también en todos los demás aspectos de nuestra actuación sacerdotal. Así se cumple una vez más aquella famosa interrelación, según la cual, cuando algo sucede por la gracia de Dios, allí mismo surgen nuevas posibilidades para cumplir con las otras tareas que tenemos encomendadas.

Hemos de darnos cuenta de que el modo que los fieles tienen de ver al sacerdote como el confesor es característico de su actitud ante el sacerdote en general. Cuando éramos chicos jóvenes juzgábamos a los sacerdotes —sin previa reflexión— según este criterio: si, dado el caso, estaríamos dispuestos a confesarnos con este o con aquél. En esta manera de mirar al sacerdote subyace, a mi parecer, una valoración muy acertada por parte de los fieles acerca del ministerio sacerdotal. En el sacerdote se ve al confesor, porque este aspecto encierra y une muy estrechamente todos los otros campos de la actuación sacerdotal.

Poder tener confianza en el sacerdote como confesor quiere decir poder tener confianza en él para todo lo demás. Este modo de considerar el sacerdote, en la medida en que procede de una fe más o menos auténtica y viva, significa que se considera al sacerdote como aquel cuyo lugar propio se encuentra inmerso en la acción salvadora de Dios, y a quien, por tanto, puede acudirle siempre para pedir ayuda

y consejo. El sacerdote aparece así como aquel que acompaña a soportar las cargas, el sufrimiento, etc.

Todo lo que el sacerdote tiene que proclamar, todas las verdades divinas que debe transmitir —sea en la predicación, sea en consideraciones particulares, sea en la catequesis—, todo esto apunta siempre y en última instancia a lo que se dice en la Segunda Carta a los Corintios: que Dios nos ha puesto para desempeñar la *diakonia tés katallegès*, el ministerio de la reconciliación (cfr. 2 Cor 5, 18) y poder decir a los hombres de parte de Dios: “Dejaos reconciliar con Dios” (2 Cor 5, 20).

El ministerio sacerdotal es ministerio de la reconciliación. Vista así nuestra misión, toda la experiencia espiritual que proviene del sacramento de la Penitencia robustece nuestra vida espiritual de sacerdotes. En la ordenación sacerdotal se cantan estas palabras del Evangelio de San Juan: “*Iam non dicam vos servos sed amicos*” (Ioh 15, 15). Esa amistad confiada con Cristo, ¿dónde, en el ámbito de nuestra experiencia sacerdotal, se da más manifiesta, más precisa, más intensa, si no es en nuestro ministerio de la reconciliación? Aquí es donde el Señor nos entrega ese “saber” acerca de la salvación, de los milagros de su gracia en las almas. Aquí es donde nos hace participar de la manera más íntima en el destino de quienes El mismo ha redimido con su sangre, y donde entrevemos el esplendor de un alma, en la que vienen a habitar el Padre y el Hijo y que es templo del Espíritu Santo.

Quien tiene experiencia de esto, no puede ser pesimista o sentirse resignado o frustrado. Todo lo contrario, su vida entera recorrerá un camino en el que aprenderá a entender el júbilo de Juan Bautista, el Precursor: “Quien tiene la esposa es el esposo, pero el amigo del esposo, el que asiste y oye su voz, se alegra en gran manera con la voz del esposo. Pues bien, esta alegría mía se ha cumplido ahora” (Ioh 3, 29). Sólo resta agregar que, en el ministerio y en la vida de los sacerdotes, esta alegría de la que habla Juan se forja en el seno del sacramento de la Penitencia.

(Traducción de KLAUS LIMBURG)